



RESOLUCIÓN CS N° 349/ 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 31 de julio de 2026

Expediente Electrónico N° 182/2024-ECO-UNSa

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuáles se tramita la Instrucción de Información Sumaria al Prof. Gastón Carranza MENA docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Asuntos Jurídicos, Abog. Daniel David Mansilla Muñoz, solicitó su excusación para intervenir en las presentes actuaciones, invocando lo dispuesto por el artículo 22, inciso g), del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 456/22.

Que fundamenta su apartamiento en haber intervenido previamente en las actuaciones que dieron origen a la presente investigación, integrando la Comisión de Docencia del Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica que emitió el despacho de fecha 29 de noviembre de 2024.

Que corresponde resguardar los principios de imparcialidad, objetividad y debido proceso administrativo, evitando cualquier situación que pueda generar dudas respecto de la independencia del dictamen jurídico definitivo.

Que la etapa investigativa se encuentra concluida, habiéndose emitido el Informe Final y presentado los alegatos correspondientes por parte del sumariado, el trámite se encuentra en estado de emitir el dictamen técnico-jurídico conclusivo.

Que resulta conveniente separar las funciones de investigación y de emisión del dictamen jurídico final, garantizando la transparencia del procedimiento.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 031/2026,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10° Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la excusación presentada por el Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, Abog. Daniel David MANSILLA MUÑOZ, para intervenir en la resolución y conclusión del Expediente N° 182/24-ECO-UNSa, en razón de su intervención previa en las actuaciones que dieron origen a la presente investigación.

ARTÍCULO 2°: Designar al Sr. Secretario Administrativo de esta Univrsidad, Cr. Diego SIBELLO, para que asuma la competencia de emitir el dictamen técnico-jurídico de cierre, conforme lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de Investigaciones Administrativas.



RESOLUCIÓN CS Nº 349/ 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 3º: Cumplida la intervención jurídica correspondiente, remitir las actuaciones a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para su posterior elevación al Consejo Directivo y la prosecución del trámite administrativo pertinente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: Prof. Gastón Carranza MENA, Abog. Daniel David MANSILLA MUÑOZ y Cr. Diego SIBELLO. Cumplido, siga a la Facultad de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.


Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA